

# CLUB DE TENNIS ANDRÉS GIMENO

## REGLAMENTO SOBRE EL EJERCICIO DEL VOTO TELEMÁTICO PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES DE SOCIO.

### INTRODUCCIÓN

En la Asamblea del pasado 20 de abril de 2023 se aprobó por unanimidad la inclusión en los Estatutos Sociales del club la posibilidad de **VOTO TELEMÁTICO**. A tal efecto se modificó el siguiente artículo de los Estatutos Sociales del club:

*Artículo 17.- Convocatoria de las Asambleas.*

*Las Asambleas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurra la mayoría de los socios. En segunda convocatoria, que se celebrará al cabo de media hora, será válida la constitución, sea cual sea el número de socios concurrentes. La asistencia puede ser física como telemática. En ambos casos se establecerá el correspondiente reglamento que garantice la inequívoca identidad de la persona que ejerce su derecho de asistencia a la Asamblea.*

*Artículo 20.- Adopción de acuerdos y su registro.*

*Todos los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos, excepto los que hagan referencia a cuestiones para las cuales los Estatutos o la legislación vigente exijan una mayoría reforzada, en este caso, se aplicará lo que se dispone en la norma de aplicación.*

*La votación podrá realizarse presencial, telemáticamente o mediante delegación de voto. Se establece un máximo de un voto delegado por cada persona asistente a la Asamblea. En todos los casos se establecerá el correspondiente reglamento que garantice la inequívoca identidad de la persona que ejerce su derecho a voto.*

### REGLAMENTO

1. Tendrán derecho a hacer uso del **VOTO TELEMÁTICO** aquellos socios que cumplan con las condiciones ordinarias para la asistencia a las asambleas generales. A tal efecto, se deberán cumplir todos los requisitos que los Estatutos Generales del club contemplen.
2. Por tanto, tendrán derecho a uso del **VOTO TELEMÁTICO** los socios mayores de edad que estén en posesión de Título de socio y que no se encuentren en situación de Baja Temporal en el mes en que sea convocada la Asamblea.
3. No se permite la delegación de voto en modalidad telemática.
4. A partir de la publicación de la convocatoria de la Asamblea se iniciará el proceso de activación del **VOTO TELEMÁTICO**.
5. A partir del 25 de abril se enviará un mensaje de correo electrónico enviado desde la cuenta de correo electrónico [soporte@appsamblea.com](mailto:soporte@appsamblea.com) informando de que se invita a participar en la votación. En el mensaje hay un botón y un enlace que se debe clicar para registrarte en la plataforma de voto electrónico de Appsamblea.

6. En todo caso, la plataforma de votación estará disponible en la siguiente dirección web: <https://andresgimeno.appsamblea.io/> Para acceder utilice la cuenta de correo habilitada en la base de datos del club.
7. En la plataforma de votación se debe usar como identificador la misma cuenta de correo electrónico en la que se haya recibido la invitación (que es la misma dirección habilitada en la base de datos del club) y se deberá establecer una contraseña de acceso. Se tendrá que usar para identificación en la plataforma en el momento de la votación.
8. A continuación, llegará un mensaje de correo electrónico para que se valide la solicitud de registro donde aparecerá un PIN de 6 cifras que servirá para confirmar el registro.
9. Una vez se haya confirmado la cuenta e iniciado sesión, estará disponible la votación. Si esta no ha sido abierta en el momento del registro, se podrá ver programada en la pestaña de votaciones próximas. No se podrá votar hasta el momento en que se abra en proceso de votación.
10. Recomendamos que realice todo el proceso de registro en la plataforma cuanto antes para evitar problemas en el momento de la votación.
11. El registro podrá realizarse hasta el mismo momento del inicio de la Asamblea.
12. En el listado de asistentes a la Asamblea se señalará a aquellas personas que hayan ejercido su voto de forma telemática para efectuar los correspondientes controles.
13. Aunque se haya activado el registro para el voto telemático, se podrá asistir de forma presencial a la Asamblea quedando anulado, en ese caso, la posibilidad de emitir de forma telemática el voto para evitar duplicidades.
14. El socio que haya delegado su voto y que solicite la asistencia telemática a la Asamblea, se le permitirá esa asistencia telemática siempre y cuando cumpla con los plazos previstos, anulándose en ese caso la delegación del voto.
15. Cualquier duda o cuestión que surja de la interpretación de este reglamento será resuelta por la Junta Directiva del club.
16. Por el voto telemático se puede usar cualquier dispositivo que tenga acceso a Internet y un navegador (ordenador, smartphone, tablet, ...). Para resolver cualquier duda técnica o incidencia se puede solicitar soporte en cualquier momento a través del correo electrónico [soporte@appsamblea.com](mailto:soporte@appsamblea.com)
17. En el portal de transparencia <https://socis-ctag.com/portal> se pondrá a disposición un Manual con los pasos necesarios para el registro, restablecimiento de contraseña y pasos a seguir para votar.

El presente reglamento entrará en vigor el mismo día que se realice la Convocatoria de la Asamblea y se publicará en el Portal de Transparencia del club <https://socis-ctag.com/portal>